FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veinte de mayo de dos mil veinte y seis.

VISTOS: El informe del Delegado don Jose Hernández y del Jurado don Pablo Ponce del rodeo del Club San Fabian, Asociación Punilla, realizado el 2 y 3 de mayo 2026, en contra de Mario Landeros Agurto, N° 44867-2, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:
1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Delegado y el jurado del Rodeo.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 055-2026.

3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Ñuble para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación a los imputados del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Ñuble para los efectos precedentemente indicados.
Rol 055-2026.-

JULIO CESAR DEL RIO PAREDES
Firmado digitalmente por JULIO CESAR DEL RIO PAREDES
Fecha: 2026.05.19 19:53:34 -04'00'
Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

MARCELO ALEJANDRO VALDEBENITO BUGMANN
Firmado digitalmente por MARCELO ALEJANDRO VALDEBENITO BUGMANN
Fecha: 2026.05.20 08:10:48 -04'00'
Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente